

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00413 00***

Interlocutorio: 164

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar elevada en el escrito que antecede por la parte actora y conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga depositadas a su nombre el ejecutado Oscar Andrés García Espinosa, identificado con la C.C. No. 1.097.398.367, en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., C.D.A.T., bonos, cédulas de capitalización o cualquier otro producto, en las siguientes entidades bancarias:

Banco Agrario de Colombia, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco Itaú, Banco Helm, Banco Finandina, Banco Santander, Banco Citibank, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco Serfinanza, Banco Mundo Mujer, Financiera Juriscoop, Bancoomeva, Cofincafé, Avanza, Banco Falabella y Banco Virtual Nequi.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 630012041009. Límitese la medida a la suma de \$2.100.000.

Por secretaría compartida, líbrese las comunicaciones pertinentes. Se advierte que corre por cuenta del interesado el trámite de estas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 029
Fecha de notificación por estado 25/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afdac2cde38386231148b85019552fcb82ff994bcb8a888ce592fd87d47ffc8**
Documento generado en 24/02/2021 01:39:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>